



**VISTO:**

**Memorando N° D69-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP**, de fecha 12.04.2022 (Exp. N° 775-2022-020257), **Memorando N° D74-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP**, de fecha 18.04.2022 (Exp. N° 775-2022-02117), **Memorando N° D84-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP**, de fecha 25.04.2022 (Exp. N° 775-2022-022458); **Oficio N° D498-2022-GR.CAJ-GRDE/SPIP**, de fecha 27.04.2022 (Exp. N° 775-2022-063121); Certificación de Crédito Presupuestario N° 002035 CCP SIAF N° 02278, de fecha 20.10.2022, Informe N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/JHZG, de fecha 19.12.2022 (Exp. N° 775-2022-063121), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Memorando N° D69-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP**, de fecha 12.04.2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, ha dispuesto, autorizar comisionar al Subgerente de Promoción e Inversión Privada, Lic. Balvino Ezequiel Guevara Toro, a la ciudad de Lima, los días 12 y 13 de abril del 2022, con la finalidad que participe de la reunión técnica de trabajo con ONGD Mungi, la cual se encontraba interesada en apoyar a la gestión de la implementación de la planta procesadora de papa, fertilizante de cultivos y mercados para productos orgánicos en la región Cajamarca;

Que, de igual forma, bajo el **Memorando N° D74-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP**, de fecha 18.04.2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, ha dispuesto, autorizar comisionar al Subgerente de Promoción e Inversión Privada, Lic. Balvino Ezequiel Guevara Toro, a la ciudad de San Marcos, el 19 de abril del 2022, con la finalidad que participe en la comisión que verificará avances de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 11 de Diciembre, de la ciudad de San Marcos del distrito de Pedro Gálvez, Departamento de Cajamarca";

Que, también bajo el **Memorando N° D84-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP**, de fecha 25.04.2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, ha dispuesto, autorizar comisionar al Subgerente de Promoción e Inversión Privada, Lic. Balvino Ezequiel Guevara Toro, a la ciudad de San Marcos, el 19 de abril del 2022, con la finalidad que participe en la comisión que llevará acabo la inspección de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Módulo Piscícola Namora de



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

la Región Cajamarca", debido al reinicio después de la suspensión solicitada por temas de COVID 19;

Que, bajo el **Oficio N° D498-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPIP**, emitido por el Subgerente de Promoción e Inversión Privada, de fecha 27 de octubre de 2022, en el cual, solicita a este despacho realizar los trámites administrativos pertinentes para el **REEMBOLSO de los gastos efectuados en dicha comisión de servicios** a favor del Lic. Balvino Guevara Toro, vistos los **Informes N° D21, D27 y D25-GR.CAJ-GRDE/SGPIP**, correspondientes a cada comisión de servicios realizados según lo dispuesto por los **Memorando N° D69, D74 y D84-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPIP**, respectivamente; adjuntando la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 002035 CCP SIAF N° 02278**, de fecha 20.10.2022, por el monto de S/ 489.00, conforme paso a replicar:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que mediante la documentación de la referencia el Lic. Balvino Guevara Toro encargado de la Sub Gerencia, viene informando sobre las actividades desarrolladas en comisión de servicios realizadas a las localidades de Namora, provincia de San Marcos y ciudad de Lima respectivamente, durante el mes de abril del presente año, debidamente autorizados con Memorando de la Gerencia de Desarrollo Económico. Cabe señalar que **debido a la necesidad** tal comisión se encargó cuando no se contaba con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de viáticos hacia la Meta 056 de esta Sub Gerencia, por ende los gastos de viáticos fueron asumidos directamente por el mencionado profesional.

En virtud a ello, acudo a su despacho para solicitar realice los trámites administrativos para el **REEMBOLSO de los gastos efectuados en dicha comisión de servicio** a favor del Lic. Balvino Guevara Toro, según lo detallado en los Formatos de Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2022, el CPC José Hildebrando Zambrano Guillen, quien ostenta el cargo de Asistente Administrativo en la Oficina de Control Previo, emite el **Informe N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/JHZG**; en el cual, indica lo siguiente:

- I. Visto el expediente de la referencia, se puede verificar que se han realizado comisiones de servicio, debidamente autorizado, según Memorandos:
    - a. MEMORANDO D69-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPIP (12 al 13 04/2022)
    - b. MEMORANDO D74-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPIP (19/04/2022)
    - c. MEMORANDO D84-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPIP (26/04/2022)
  - II. A la vez, se nos refiere que por motivos laborales el comisionado, Sr. Guevara Toro Balvino Ezequiel, según los Memorándum de autorización de Comisión de servicios, se ha visto en la obligación de dar cumplimiento a las tareas encomendadas; pese a que no se tramitó los viáticos respectivos, puesto que como se indica en el documento de la Referencia en las fechas de comisión, el área usuaria **No contaba con la Disponibilidad Presupuestal suficiente** para ser atendido con los viáticos correspondientes, siendo este uno de los requisitos indispensables, que forman parte del expediente a presentar al momento de hacer su Solicitud de Viáticos.
  - III. Cabe mencionar que la rendición presentada en los documentos de la referencia, pertenecen al Sr. Guevara Toro Balvino Ezequiel, quien está brindando la información de los gastos en los que ha incurrido para llevar a cabo las comisiones encomendadas, las cuales han sido debidamente revisados y visados por mi persona, a fin de continuar con el trámite correspondiente; y así poder atender el pedido de **Reembolso solicitado**.
  - IV. Revisado dicha documentación se puede verificar que el Monto a Reembolsar por las comisiones realizadas asciende a un total de S/ 489.00 correspondientes a:
    - i. Viáticos 23.21.22 S/ 294.00
    - ii. Pasajes 23.21.21 S/ 195.00
  - V. Se adjunta a la presente como Anexo 1 un cuadro resumen del Centro de Costo.
- Finalmente sugiero que se realicen los actos administrativos en atención a la Directiva N°004 – 2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI. Denominada "Norma el Procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional de Cajamarca".

El **Informe N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/JHZG**, contiene el Anexo N° 01; el cual, determina el valor exacto a reembolsar, por el monto de S/ 558.00 (quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

ANEXO N° 001											
CENTRO DE COSTO - SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA											
RECURSOS ORDINARIOS											
ITEM	COMISIONADO	FECHA DE COMISION	ESCALA	N° DE DIAS	FTE. FTO	META PRESUP.	CERT. DE CRED. PRESUP. N°	CCP SIAF	ESPECIFICA DEL GASTO		IMPORTE TOTAL S/.
									VIATICOS	PASAJE	
									23.21.22	23.21.21	
1	GUEVARA TORO BALVINO EZEQUIEL	DEL 12 AL 13 /04/2022	NACIONAL	2	1-00	58	2035	2278	174.00	195.00	369.00
2		19/04/2022	ALIMENTACION	1	1-00	58	2035	2278	70.00	0.00	70.00
3		26/04/2022	ALIMENTACION	1	1-00	58	2035	2278	50.00	0.00	50.00
TOTAL DE REEMBOLSO A SER GRADO SEGUN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS									294.00	195.00	489.00

  
 Enviado digitalmente por  
 ZAMBRANO GUILLÉN JOSÉ  
 Ingeniero P.º 000241188  
 DNI  
 SESI - CPU - Asistente  
 Administrativo  
 Moción: Hay en señal de  
 autenticidad  
 Fecha: 19/12/2022 10:58:40 a.m.

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°



002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional de Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°658-2014-GR.CAJ/P, establece que los requisitos para el trámite de viáticos son: solicitud de viáticos, certificación presupuestal y documento original de autorización del responsable de la unidad orgánica que autoriza la comisión de servicios, en el cual se precisará el motivo, los días de comisión (fechas de inicio y de término) y lugar. Asimismo, el expediente será presentado a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, para visado y trámite ante las instancias que correspondan para los efectos de compromiso y devengado;

Luego se derivará el expediente a la Dirección de Tesorería o la que haga sus veces, para el giro correspondiente; por último, Lic. Balvino Ezequiel Guevara Toro, a quien bajo los **Memorando N° D69, D74 y D84-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP**, se le encomendó ejecutar comisiones de servicios conforme lo detallado anteriormente, habiéndose determinado la conformidad de dichas acciones, según lo manifestado en el Oficio N° D498-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPIP; por lo que, el referido servidor público a tramitado los Formatos N° 02, correspondientes a las rendiciones por cada comisión de servicios. En consecuencia, el monto a reembolsar es de S/ 489.00 (cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), en conformidad con el ANEXO N° 01, del Informe N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/JHZG, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002035 CCP SIAF N° 02278, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04.10.2021, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS**, en favor del Lic. Balvino Ezequiel Guevara Toro, por el monto de S/ 489.00 (cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), afectando la Meta 058-Centro de Costos Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, del Informe N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/JHZG; debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO - SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA											
RECURSOS ORDINARIOS											
ITEM	COMISIONADO	FECHA DE COMISION	ESCALA	N° DE DIAS	FTE. FTO	META PRESUP.	CERT. DE CRED. PRESUP. N°	CCP SIAF	ESPECIFICA DEL GASTO		IMPORTE TOTAL S/.
									VIATICOS	PASAJE	
1	GUEVARA TORO BALVINO EZEQUIEL	DEL 12 AL 13 /04/2022	NACIONAL	2	1 - 00	58	2035	2278	174.00	195.00	369.00
2		19/04/2022	ALIMENTACION	1	1 - 00	58	2035	2278	70.00	0.00	70.00
3		26/04/2022	ALIMENTACION	1	1 - 00	58	2035	2278	50.00	0.00	50.00
TOTAL DE REEMBOLSO A SER GIRADO SEGUN DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS									294.00	195.00	489.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, Gobernación Regional, y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN